

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

1287.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento, General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Guillén Vega Isabel María 45262118G, Exp., 7.063, Fecha emb., 7/4/00, Entidad Depósito, Banco Santander, Importe Traba, 28.552 Pts.

Sujeto Pasivo, Hernández González Miguel Angel 45260482R, Exp., 481, Fecha emb., 13/4/00, Entidad Depósito, Banco Exterior de Es., Importe Traba, 294.967 Pts.

Sujeto Pasivo, Arramdani Khalid X0493668L, Exp., 7.137, Fecha emb., 13/4/00, Entidad Depósito, Banco Exterior de Es., Importe Traba, 10.841 Pts.

Sujeto Pasivo, Mohand Aomar Hossein 45285416A, Exp., 6.300, Fecha emb., 14/4/00, Entidad Depósito, Banco Popular, Importe Traba, 51.753 Pts.

Sujeto Pasivo, Hamed Mimun Rachida 45277750L, Exp., 6.261, Fecha emb., 14/4/00, Entidad Depósito, Banco Popular, Importe Traba, 52.918 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el

artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas.

Melilla 17 de abril de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

1288.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento, General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Espinosa Jiménez José 45274462C, Exp., 7.127, Fecha emb., 5/4/00, Entidad Depósito, Unicaja, Importe Traba, 47.535 Pts.

Sujeto Pasivo, Mohamed Bekain Abdeselam 45273258N, Exp., 863, Fecha emb., 7/4/00, Entidad Depósito, Banco Exterior de Es., Importe Traba, 9.962 Pts.

Sujeto Pasivo, Borrero Heredia Diego 45238181X, Exp., 1.350, Fecha emb., 7/4/00, Entidad Depósito, Banco Bilbao Vizcaya, Importe Traba, 167.404 Pts.

Sujeto Pasivo, García Quintana Jesús Daniel 45295031G, Exp., 7033, Fecha emb., 10/4/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 19.965 Pts.

Sujeto Pasivo, Varea Rodríguez Carlos 45218104N, Exp., 7.163, Fecha emb., 10/4/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 27.176 Pts.

Sujeto Pasivo, Lorente Navarrete José M. 45279331J, Exp., 7.119, Fecha emb., 10/4/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 84.018 Pts.

Sujeto Pasivo, Lahibib Mohamed Hamed 45284032E, Exp., 7.198, Fecha emb., 10/4/00,